



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL 878

18 JUL. 2011

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 828 de fecha 06.07.2011; Informe N° 048-2011-GRC-GRTC-VCV de fecha 08.07.2011 emitido por el Coordinador del Proyecto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Memorándum N° 239-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 08.07.2011 emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; Memorándum N° 1537-2011-GRC/GRPPAT de fecha 13 de julio de 2011 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 049-2011-GRC/GRTC-VCV de fecha 14.07.2011 emitido por el Coordinador del Proyecto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Informe N° 009-2011-GRC-GRTC/YFD de fecha 14.07.2011 emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Memorándum N° 042-2011-GRC-GRTC de fecha 14.07.2011 remitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 18 de noviembre de 2008, se aprobó el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Automotores de Transporte Terrestre, el cual en su numeral 7.2 del artículo 7° y siguientes definen a los Gobiernos Regionales con competencias normativas y de Gestión durante el proceso de otorgamiento de licencias de conducir de la clase "A" a nivel de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Resolución Directoral N° 599-2010-MTC/15 publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 12 de marzo de 2010, se aprobó la Directiva N° 001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencia de Conducir", fijan los lineamientos que debe seguir las organismos competentes en el procedimientos de emisión, entre los cuales se encuentran los Gobiernos Regionales, entre el procedimiento a seguir, equipamiento mínimo, características y especificaciones técnicas y de seguridad de las licencias de conducir;

Que, mediante Memorándum N° 022-2011-GRC/GRTC de fecha 24.06.2011 emitido por el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el PIP denominado "Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista", el cual contiene el Informe N° 001-2011-GRC/GRTC-ELVF de fecha 24.06.2011, que adjunta el Formato SNIP 04: Perfil Simplificado – PIP Menor antes referido, el mismo que cuenta con Código SNIP N° 182688, y además adjunta el Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del PIP denominado "Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista", cuyo costo del proyecto asciende a: S/. 1, 073, 889.21 nuevos soles, acompañado de los anexos: 1) Presupuesto Arquitectónico; 2) Presupuesto de Instalaciones Sanitarias; 3) Presupuesto del Sistema de Voz y Dato; 4) Presupuesto de Video Vigilancia; 5) Presupuesto de Mobiliario y Equipos de Oficina; 6) Presupuesto Alternativa 2; 7) Costos de Operación y Mantenimiento de la Alternativa 2 Precios de Mercado y Precios Sociales; 8) Planos y 9) Panel Fotográfico.

Que, mediante Memorándum N° 213-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 28.09.2011 emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programaciones e Inversiones, declara la VIABILIDAD del PIP Menor denominado: "Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en



Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Telef. 575-5533 – 575-5500 – 484-510

el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista”, con código SNIP N° 182688 con una inversión total a precios de mercado de S/. 1, 073, 889.21 nuevos soles conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, adjuntándose para dicho efecto el Formato SNIP 09: Declaración de Viabilidad acompañado del Formato SNIP 04: Perfil Simplificado – PIP Menor correspondiente al estudio de pre inversión y el Informe Técnico N° 025-2011-GRC/GGR-ORPI contenido en el Formato SNIP 06: Evaluación del PIP Menor, recomendando a la unidad ejecutora desarrollar el expediente técnico respetando los parámetros bajo los cuales se declaro la viabilidad, en la fase operativa deberá gestionar las partidas presupuestales correspondientes, concretar y mantener vigente el convenio suscrito con el Touring y Automóvil Club del Perú para la toma de exámenes de manejo en las instalaciones de dicha institución.

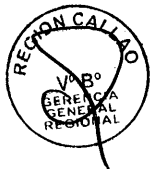
Que, mediante Memorándum N° 239-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 08 de julio de 2011 la Oficina Regional de Programación e Inversiones, comunica a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que ha procedido a registrar el Informe de Consistencia – Formato SNIP – 15 del Expediente Técnico actualizado del PIP “Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista”, con Código SNIP N° 182688 remitido y proveído mediante Informe N° 048-2011-GRC-GRTC-VCV de fecha 08 de julio de 2011; además, adjunta los reportes del Banco de Proyectos con el registro efectuado.

Que, de acuerdo al documento denominado “Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable” impreso de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 08 de julio de 2011, se aprecia que los montos y componentes del proyecto “Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista”, con Código SNIP 182688, se enmarcan dentro de los parámetros considerados en la Declaración de Viabilidad; y que según el Formato SNIP 15 el monto de la inversión modificado asciende a S/. 1, 061, 412. 22 nuevos soles (Un millón sesenta y un mil cuatrocientos doce con 22/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, a realizarse bajo la modalidad de Administración Directa Pública – Por Contrata a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de cuarenticinco (45) días;

Que, a través del Memorándum N° 032-2011-GRC-GRTC de fecha 08 de julio de 2011, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial admita a trámite la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del aludido Proyecto; este pedido fue admitido y derivado con el proveído de fecha 12 de julio de 2011;

Que, mediante Memorándum N° 1537-2011-GRC/GRPPAT de fecha 13 de julio de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la Certificación de Crédito Presupuestario para el Proyecto de Inversión Pública “Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista”, por la suma de S/. 1, 061, 412. 22 nuevos soles (Un millón sesenta y un mil cuatrocientos doce con 22/100 Nuevos Soles), precisando la estructura funcional programática que detalla en dicho documento;

Que, mediante Informe N° 049-2011-GRC/GRTC-VCV de fecha 14.07.2011 el Coordinador del Proyecto comunica y remite el Expediente Técnico del PIP: “Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista”, por la suma de S/. 1, 061, 412. 22 nuevos soles (Un millón sesenta y un mil cuatrocientos doce con 22/100 Nuevos Soles, el cual está compuesto por: I) Memoria Descriptiva por Especialidades; II) Especificaciones Técnicas por especialidades; III) Valor Referencial; IV) Análisis de Costos Unitarios; V) Relación de Materiales a ser usados; VI) Formulas poli-nómicas e incidencias CREPCO; VII)





Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Telef. 575-5533 – 575-5500 – 484-510

Desagregado de Gastos Generales; VIII) Cronograma Valorizado de Avance de Obra; IX) Planillas y Resumen de Metrados; X) Coordinaciones de Cotizaciones con Terceros; XI) Álbum Fotográfico; y, Planos de Ejecución de Obra, precisando que la estructura del expediente se encuentra conformada para ejecutarse por Contrata, por el monto califica para un proceso de selección mediante una Adjudicación Directa Publica y un plazo de ejecución de cuarenticinco (45) días calendarios.

Que, la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista” se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000315 de fecha 06 de abril de 2011 en el ítem N° 814 conforme se aprecia de la impresión de la pagina web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de fecha 11.07.2011.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 828 de fecha 06 de julio de 2011, la Gerencia General Regional aprueba la solicitud de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, encargando a dicha Gerencia Regional la Supervisión, Monitoreo y Evaluación del PIP Menor antes mencionado Código SNIP N° 182688 con una inversión total a precios de mercado ascendente a: S/. 1, 073, 889.21 nuevos soles conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, considerando que el requerimiento formulado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, resulta procedente aprobar Especificaciones Técnicas y el Expediente de Contratación para el Proyecto de Inversión Pública “Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista”; contratación que deberá llevarse a cabo conforme está programado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el ítem N° 814;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Especificaciones Técnicas y el Expediente de Contratación para el Proyecto de Inversión Pública: “Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista”, a ser ejecutado por Servicio, por una inversión total de S/. 1, 061, 412. 22 nuevos soles (Un millón sesenta y un mil cuatrocientos doce con 22/100 Nuevos Soles) incluido IGV del 18%, por un plazo de ejecución de cuarenticinco (45) días calendario, bajo el Sistema de Contrata a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Publica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el egreso que demande la presente contratación, estará sujeto a la siguiente cadena funcional programática y de gasto:


Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática								Cadena de Gasto						Monto S/.
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	03	006	001	2.143885	2.000024	0001	18	001	2	6	2	2	1	2	1,061,413.00
										TOTAL						1,061,413.00

NEMO 200

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
 Gerente General Regional